



## **Resolución Directoral N° 249-2019-MINAGRI-PSI/DIR**

Lima, 16 OCT. 2019

**VISTOS:** El Informe N° 6688 y 7027-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 25 de octubre de 2018 se suscribió el Convenio N° 011-2018/ PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL ALGARROBAL, entre el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI) y el Núcleo Ejecutor de San Algarrobal;

Que, con fecha 31 de mayo de 2019, mediante Resolución Directoral N° 100-2019-MINAGRI-PSI-DIR, el PSI aprobó el expediente técnico de la Obra: *"Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Algarrobal, Distrito Las Lomas, Provincia de Piura, Departamento de Piura"*, con monto total de S/ 1319,467.28 Soles;

Que, el numeral 6.3 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OBRA de la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprueba la Directiva General *"Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción"* (en adelante Directiva) *"Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento: A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra"*;

Que, con fecha 24 de agosto del 2019 el Residente de Obra (JUAN TIMANA FIESTAS) anotó en el Asiento N° 113 del Cuaderno de Obra lo siguiente *"se han culminado los trabajos en el canal algarrobal...se le solicita a la supervisión, la conclusión de la obra canal algarrobal al 100%, y recepción de la obra"*;

Que, con fecha 24 de agosto de 2019, en el Cuaderno de Obra, el Supervisor de la obra (NEISSER VALLEJOS DAVILA) anotó en el Asiento N° 114: *"se ha verificado que se ha concluido con los trabajos en obras al 100% por lo que se autoriza procesar la valorización final"*;

Que, con fecha 28 de agosto de 2019, mediante Informe N° 076-2019-ING.JTF.RO, el Residente pone en conocimiento al Núcleo Ejecutor y al Supervisor, la culminación de la obra mencionada, asimismo, adjunta copia simple de los asientos N° 113 y 114 del

Cuaderno de Obra, del mismo modo, solicita la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 05 de setiembre de 2019, mediante Carta N° 141-2019/NECSRL-NVD, el supervisor solicito al Núcleo Ejecutor y al Veedor la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 19 de setiembre de 2019, mediante Carta N° 029-2019-NER.CANAL.ALGARROBAL-PDTE, el Núcleo Ejecutor solicitó al veedor la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2019, mediante Informe Técnico N° 0046-2019/KMCS-VEEDOR-NER-PSI, el veedor de la obra mencionada, concluyo que se continúe con la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 24 de setiembre de 2019, mediante Memorándum N° 0600-2019-MINAGRI-PSI-OGZ-CH, la Oficina Gestión Zonal de Piura solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego, la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada;

Que, con fecha 30 de setiembre de 2019, mediante Informe N° 6688-2019-MINAGRI-PSI-OS, la Oficina de Supervisión bajo los argumentos del Informe N° 393-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARCS, solicito a la Dirección de Infraestructura de Riego, la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada proponiendo la siguiente conformación: i) Primer Miembro: Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro (Coordinador de Núcleos Ejecutores), ii) Segundo miembro: Ing. Kelvin Manuel Córdova (Veedor), y iii) Tercer Miembro: Ing. Neisser Wander Vallejos Dávila (Jefe de la Supervisión de la obra);

Que, con fecha 11 de octubre de 2019, mediante Memorándum N° 7648-2019-MINAGRI-PSI-DIR, la Dirección de Infraestructura de Riego devolvió el pedido de conformación de Comité de Recepción de obra a la Oficina de Supervisión, por extemporánea la solicitud, asimismo, solicitó los descargos correspondientes a fin que se prosiga con las acciones conducentes;

Que, mediante Informe N° 7027-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, la Oficina de Supervisión, absolvió las observaciones al pedido de conformación del Comité de Recepción de Obra, bajo los argumentos del Informe N° 464-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, quien concluyó que *"si bien no se cumplió en solicitar la recepción de obra en los plazos establecidos en la citada Directiva,... se requiere conformar el comité de recepción"*;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Supervisión, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y la Dirección de Infraestructura de Riego;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 042-2019-MINAGRI-PSI;





## **Resolución Directoral N° 249-2019-MINAGRI-PSI/DIR**

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra "*Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Algarrobal, Distrito Las Lomas, Provincia de Piura, Departamento de Piura*", el mismo que estará integrado por:

- Primer Miembro : Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro  
Coordinador de Núcleos Ejecutores
- Segundo Miembro : Ing. Kelvin Manuel Córdova  
Veedor
- Tercer Miembro : Ing. Neisser Wander Vallejos Dávila  
Jefe de la Supervisión de la obra



**Artículo Segundo.-** Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva General "*Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción*".

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al residente, al supervisor, a la Oficina de Supervisión, y, la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo Cuarto.-** Insertar la presente resolución al Convenio N° 011-2018/ PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL ALGARROBAL.

**Artículo Quinto.-** Realizar el respectivo deslinde de responsabilidades por el trámite para la designación del Comité de Recepción.

**Regístrese y comuníquese**

  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
ING. MANUEL BARRENA PALACIOS  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO